

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

5478 *POLSKA INVESTMENTS, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
GPI WROCLAW SP Z.O.O. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 54 a 67 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LSMESM), se hace público que con fecha 20 de julio de 2022, las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las mercantiles "POLSKA INVESTMENTS, S.L." (sociedad absorbente) de nacionalidad española y "GPI WROCLAW SP, Z.O.O." de nacionalidad polaca, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de la segunda por la primera, con disolución sin liquidación de la absorbida, y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente.

A estos efectos se pone de manifiesto que la presente fusión por absorción no se encuentra afectada por el régimen de exclusiones previsto en el artículo 56 LSMESM, siéndole de aplicación el previsto en el artículo 42 LSMESM, al concurrir tanto en las sociedades participantes como en el acuerdo adoptado los requisitos exigidos para ello. En consecuencia, y sin perjuicio de que la presente fusión deba adecuarse y cumplir los requisitos previstos para ella en la legislación vigente del país donde se domicilian las sociedades absorbidas, no son de aplicación las normas generales relativas a la información de la fusión, adopción del acuerdo y publicación de la convocatoria de junta prevista en los artículos 39 y 40 LSMESM, ni tampoco el informe de los administradores ni de los expertos independientes. De igual forma y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 42.2 y 67 LSMESM, se manifiesta expresamente que las sociedades participantes en la fusión no cuentan con representantes de trabajadores, ni está prevista la implicación o participación de los mismos en la sociedad. Asimismo, se informa que no se conceden ventajas particulares a las personas previstas en el art. 59.2.1º LSMESM.

Como resultado de la presente absorción, se amplía el capital social de la sociedad absorbente en 280 euros, mediante la emisión de 280 nuevas participaciones (nº 3.007 a 3.286, ambas inclusive) de un euro de valor nominal cada una de ellas, con las mismas características y derechos políticos y económicos que las participaciones existentes en el momento de su creación.

Finalmente, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 44 y 66 LSMESM, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades implicadas a obtener, sin coste, información exhaustiva de los términos de la fusión, incluyendo el texto íntegro del acuerdo y los balances de fusión, todo lo cual se podrá consultar indistintamente en las siguientes direcciones: en España, Avda. Gran Capitán nº 2 (CP 14008 – Córdoba). En Polonia, al. Jerozolimskie 96, (00 – 807 Varsovia)

Asimismo, se informa del derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de la última publicación legalmente prevista.

Córdoba, 29 de julio de 2022.- Administrador Único, José María Pérez Benítez.

ID: A220031513-1